

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de seis camas para reanimación y cirugía con destino a la unidad de cuidados intermedios del Servicio de Cirugía Cardiovascular de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación.

Precio tipo: 226.050 pesetas.  
Plazo de ejecución: Un mes.  
Garantía provisional: 6.781 pesetas.  
Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.  
Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de seis camas para reanimación y cirugía con destino al Servicio de Cirugía Cardiovascular, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.857)

Se convoca concurso público para el suministro de un desfibrilador con destino a los Servicios Quirúrgicos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior.

Precio tipo: 504.900 pesetas.  
Plazo de ejecución: Noventa días.  
Garantía provisional: 15.147 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un desfibrilador para los Servicios Quirúrgicos de la Ciudad Sanitaria Provincial, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de .....

..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.858)

Se convoca concurso público para el suministro de un equipo de endoscopia gastrointestinal con destino al Servicio de Medicina de Aparato Digestivo de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior de dicha Corporación.

Precio tipo: 900.000 pesetas.  
Plazo de ejecución: Tres meses.  
Garantía provisional: 27.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un equipo de endoscopia

gastrointestinal con destino al Servicio de Medicina de Aparato Digestivo de la Ciudad Sanitaria, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.859)

Se convoca concurso público para el suministro de un estuche de cordotomía y un monitor de impedancia con destino al Servicio de Neurocirugía de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior.

Precio tipo: 238.725 pesetas.  
Plazo de ejecución: Un mes.  
Garantía provisional: 7.161 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....), vecino de .....

enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de un estuche de cordotomía y un monitor de impedancia con destino al Servicio de Neurocirugía, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.860)

Se convoca concurso público para el suministro de una cama metabólica con destino a la Sección de Nefrología del Hospital Infantil, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Gobierno Interior.

Precio tipo: 655.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Noventa días.

Garantía provisional: 19.650 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de una cama metabólica con destino a la Sección de Nefrología del Hospital Infantil, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—12.861)

## MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES ANUNCIOS

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 14 del mes de julio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Enosa", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y trabajadores independientes de "Enosa".

(G. C.—6.585)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 15 del mes de julio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Empresarios de Fontanería, Saneamientos y Similares de Madrid y su Provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de fontanería y saneamientos, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Pecina Cuevas.

Rafael Montoro López.

Plácido Iglesias Manrique.

(G. C.—6.586)

Ministro de Relaciones Sindicales, Oficina de Depósito de Estatutos.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas treinta minutos del día 15 del mes de julio de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional Voluntaria de Expendedores de Tabacos y Timbre del Estado de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y empresarios de expendedores de tabaco, siendo los firmantes del acta de constitución:

Blanca Soto Fernández Giro.

Jesús Novillo Oliva.

Alfonso Montoya Espinaco.

(G. C.—6.587)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-140

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-140, situada en Pinto (Madrid), en calle sin nombre, junto a la de San Fernando, denominada "Telefónica", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Pinto" (55SE45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-7)

(O.—12.384)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-139

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación

Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-139, situada en Parla, calle Alfonso XIII, junto al bloque A, denominada "Alfonso XIII número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Pinto" (55SE45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-8)

(O.—12.385)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-6-65

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-65, situada en Villaverde, calle "F", junto a la de Arechavaleta, denominada "Colomina número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE45/23).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-9)

(O.—12.386)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-6-66

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-66, situada en Villaverde, calle "D", paralela a la de Alcocer, denominada "Colomina número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-10)

(O.—12.387)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-7-50

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-7-50, situada en Getafe (Madrid), calle de los Torneros, Polígono Industrial de Los Angeles, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Cerro de los Angeles" (55SE-45-7).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-11)

(O.—12.388)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-6-67

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-67, situada en Villaverde (Madrid), calle de San Bonifacio, denominada "San Bonifacio", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Urbanismo" (55SE-45-6).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites

mitos señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.  
Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-12) (O.—12.389)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-568

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-568, situada en Fuenlabrada (Madrid), situada en terreno particular, interior del edificio, con los accesos al mismo, en la parte posterior del edificio ubicado en el C.º de Alcorcón, denominado "C.º de Alcorcón número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-13) (O.—12.390)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-567

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-567, situada en Fuenlabrada (Madrid), entre la calle Nazaret y camino de Polvoranca, denominada "Jubema", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-14) (O.—12.391)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-566

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-566, situada en Fuenlabrada (Madrid), kilómetro 16,200 de la carretera de Villaviciosa a Pinto, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-15) (O.—12.392)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-565

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-565, situada en Humanes, carretera de Fuenlabrada a Griñón, km. 15,700, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10), se denominará "Fosforera".

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-16) (O.—12.393)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-564

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-564, situada en Fuenlabrada, calle "C" de la Urbanización "Peñalara", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Peñalara".

La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía mediante cable subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-17) (O.—12.394)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-563

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-563, situada en la calle de Cuba, de Fuenlabrada (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Cuba". La alimentación se efectuará en subterráneo, siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-18) (O.—12.395)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-562

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-562, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al camino del Molino, calle Particular, denominada "C.º del Molino número 6", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica,

Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-19) (O.—12.396)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-561

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-561, situada en Fuenlabrada (Madrid), parcela número 92 del Polígono 5, a la altura del camino de Polvoranca, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-20) (O.—12.397)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-560

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-560, situada en Griñón, km. 28,650 del ferrocarril Madrid-Valencia de Alcántara, denominado "Spisa", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—6.109-21) (O.—12.398)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-559

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-559, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de La Habana, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "La Habana". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-22) (O.—12.399)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-97

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-97, situada en Leganés, carretera de Madrid-Toledo, km. 8, denominada "Butarque número 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Zarzaquemada" (55SE45/25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-23) (O.—12.400)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-225

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-225, situada en Móstoles (Madrid), en calle de nuevo trazado, parte posterior de la calle de Las Palmas, denominada "Las Palmas número 5", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Móstoles" (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-23) (O.—12.401)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-132

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-132, situada en Navalcarnero (Madrid), interior de edificio, con los accesos al mismo en la calle de Río Tajo, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Río Tajo". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-25) (O.—12.402)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-131

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-131, situada en Navalcarnero (Madrid), Barranca del Cómic, denominada "Cómic", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/

1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-26) (O.—12.403)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-130

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-130, situada en "El Alamo", carretera de Griñón a Navalcarnero, km. 9, denominada "Agustín Rábano", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45/11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-27) (O.—12.404)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-129

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-129, situada en El Alamo, camino del Cornejo, denominada "Camino Cornejo", compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.109-28) (O.—12.405)

## AYUNTAMIENTOS

### PERALES DE TAJUNA

Por parte de don Enrique del Rosario Ferrer se ha solicitado licencia para instalar sala de baile en finca sin número del camino del Cementerio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perales de Tajuna, a 6 de julio de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.525) (O.—12.765)

### PEZUELA DE LAS TORRES

A los efectos de lo preceptuado en el artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, han quedado expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto municipal ordinario, la Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todas ellas correspondientes al pasado ejercicio 1976, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Pezuela de las Torres, 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.589) (O.—12.776)

### LEGANES

#### Anuncio de información pública

Teniendo proyectado este Ayuntamiento la cesión gratuita al Estado de un solar de propiedad municipal, con objeto de construir una Guardería Infantil, que redundará en beneficio de los habitantes de este término, se abre información pública por plazo de quince días, a los efectos del expediente instruido a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, encontrándose a disposición para su examen, pudiendo practicarse las reclamaciones procedentes en la Secretaría municipal.

El solar de que se trata tiene una superficie de 2.715 metros cuadrados, se encuentra ubicado en la calle Lope de Vega y se halla encuadrado bajo los linderos siguientes:

Al Norte, en línea de 60 metros, con propiedad de Narciso Pardo Escarpal; al Sur, en línea de 45 metros, con calle Nieves de Arce; al Este, en línea quebrada de 26 + 30 metros, con la calle Lope de Vega, y al Oeste, en línea de 60 metros, con edificio de viviendas construido por "Construcciones Planeta".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 9 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.590) (O.—12.777)

### TORREJON DE ARDOZ

El que suscribe, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de urbanización de las calles Brasil y Florencia, de este término municipal, promovido por "Residencias Familiares, S. A."

Lo que se hace público por el plazo de un mes, para oír reclamaciones. Torrejón de Ardoz, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.591) (O.—12.778)

**AMBITE**

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, aprobado por el Ayuntamiento, que asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de 1.610.044 pesetas, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación.

Podrá reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, asociación y personas jurídicas en general interesadas directamente o afectadas en sus intereses, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado. Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda, durante el propio período de exposición.

Ambite, 14 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.592) (O.—12.779)

**BOADILLA DEL MONTE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local y artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y las del Patrimonio, referidas al ejercicio de 1976, con sus justificantes y dictámenes de las Comisiones Informativas correspondientes.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
  - c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
- Boadilla del Monte, 12 de julio de 1977.—El Alcalde, Francisco Cerro García. (G. C.—6.593) (O.—12.780)

**SOTO DEL REAL**

Solicitada la devolución de fianzas constituidas por don Braulio Peñas Sánchez, adjudicatario que fué de la subasta de iluminación de carreteras de esta Villa, correspondiente al año 1975, cuya cuantía asciende a 86.486 pesetas, se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Soto del Real, 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.594) (O.—12.781)

**ALCORCÓN**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Polka, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un garaje en camino de la Huerta, bloque 3 (actual avenida de Polvoranca).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.595) (O.—12.782)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Laka, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un garaje en camino de la Huerta, bloque 1 (actual avenida de Pol-

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.596) (O.—12.783)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Laka, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un garaje en avenida Polvoranca (Res. Igueldo), bloque 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.597) (O.—12.784)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Laka, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un garaje en camino de la Huerta, bloque 8 (actual avenida de Polvoranca).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 4 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.598) (O.—12.785)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Laka, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un garaje en avenida de Polvoranca (Res. Igueldo), bloque 7.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.599) (O.—12.786)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Polka, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un garaje en camino de la Huerta, bloque 4 (actual avenida de Polvoranca).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 7 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.600) (O.—12.787)

**TORREJON DE ARDOZ**

Por este Ayuntamiento, en sesión permanente celebrada el día 31 de mayo pasado, se acordó la devolución de fianza a don Emilio Monsalve Serrano, en representación de "Pantanos y Canales, Sociedad Anónima", por importe de pesetas 93.030, la cual fué depositada como garantía para la realización de las obras de ampliación del colector de la calle del Cristo, de esta población.

Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, 28 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.601) (O.—12.788)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

Por parte de doña Carmen Sempere se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gasóleo para uso doméstico en la finca del km. 0,500 de la carretera a Quijorna, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.602) (O.—12.789)

**MOSTOLES**

Doña Magdalena de Jaén González solicita autorización para la apertura de ultramarinos en galería Dos Parques, puestos 1-2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.603) (O.—12.790)

Doña Magdalena de Jaén González solicita autorización para la apertura de ultramarinos en la galería Dos Parques, puesto 22.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 8 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.604) (O.—12.791)

**GRINÓN**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos del artículo 709-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público las Cuentas generales del Presupuesto ordinario de 1975 y 1976, así como la de Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios aludidos, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Grinón, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.605) (O.—12.792)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**DECANO**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado Decano de los de primera instancia e instrucción, bajo el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y tres, a instancia de don Jesús Merino Centeno, contra don Antonio Montoya Navarro y don Manuel González Palacios, de resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Ferrer Martín.—Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia a sus efectos, entregándose la copia simple a la representación de la

parte contraria; como se pide, siendo firme la sentencia dictada en estos autos, procedase a su ejecución, a cuyo fin requiérase a los demandados don Antonio Montoya Navarro y don Manuel González Palacios a fin de que, de conformidad con lo establecido en dicha sentencia, desalojen la vivienda objeto de autos, sita en la calle de Carolina Pains, número treinta y nueve, piso primero A, de esta capital, dentro del plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se proceda a su lanzamiento.

Igualmente, como se interesa, requiérase a los referidos demandados para que dentro del término de quince días presenten liquidación que a su juicio proceda en orden a la suma que han de perder, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia dictada en estos autos, requerimiento que se practicará personalmente a dichos demandados.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — Firmado: Daniel Ferrer.—Ante mí, Francisco Jainaga. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma, a los fines acordados en la resolución transcrita, a los demandados don Antonio Montoya Navarro y don Manuel González Palacios, que tuvieron sus respectivos domicilios en esta capital, calle de Fernando Díaz de Mendoza, número catorce, y Baleares, número cuatro, libro la presente, que se publicará en el tablón de anuncios de ese Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—9.356)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número treinta y siete de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera Latino Americana, Sociedad Anónima" ("Finansa"), representada por el Procurador señor Pizarro Ramos, contra Sociedad "Tucón, Sociedad Limitada", sobre pago de cantidad, se ha trabado embargo, sin previo requerimiento, dado el ignorado paradero de la Sociedad demandada, sobre el capital social de la misma por un millón de pesetas, representado por mil participaciones de mil pesetas cada una, en cuanto sea suficiente a cubrir la suma de quinientas mil pesetas para intereses y costas. Y al propio tiempo se ha acordado citar de remate a la Sociedad demandada por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.367)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos catorce de mil novecientos setenta y seis, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una como demandante, "Crecom, S. A.", representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta y defendida por el Letrado don Alfonso Marín; y de otra, como demandado, don José Cabeleiro Teixeira, que tuvo su domicilio en Pontevedra, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Cabeleiro Teixeira, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Crecom, Sociedad Anónima", de la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

La expresada sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en rebeldía, don José Cabeleiro Teixeira, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.368)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos que en dicho Juzgado se tramitan, bajo el número trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Juan Pradel Nadal, sobre reclamación de veinticinco mil novecientas noventa y ocho pesetas con diecinueve céntimos de principal, intereses, gastos y costas, para lo que, sin perjuicio de liquidación, han sido calculadas en otras diez mil pesetas, en dichos autos, se ha practicado la siguiente:

Liquidación de principal e intereses y tasación de costas que practica el infrascrito Secretario en los autos ejecutivos número trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco:

Principal, veinticinco mil novecientas noventa y ocho pesetas con diecinueve céntimos.

Intereses, tres mil ciento ocho pesetas.

Letrado, siete mil doscientas pesetas.

## Procurador:

Cuatro justificantes presentados, tres mil ochenta y cinco pesetas.

Artículos 1.º, 1.º y 3.º períodos, mil quinientas veintiséis pesetas.

D. G. 3.ª, 4.ª y 7.ª, mil seiscientos diez pesetas.

Artículos 57, 3.º, son artículos 76 y 77, trescientas pesetas.

Artículos 57, 3.º, quinientas pesetas.

Artículos 57, 3.º, quinientas pesetas.

B. A. P. y R., mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Total: Nueve mil doscientas dieciséis pesetas.

## Tasas judiciales:

Artículos 83 y 84, noventa pesetas.

Artículos 64, 3.º, doscientas pesetas.

Artículos 64, 3.º, doscientas pesetas.

D. C. 5.ª y 6.ª, trescientas sesenta pesetas.

Total: Ochocientas cincuenta pesetas. Pólizas mutualidad judicial, novecientas pesetas.

Reintegros, doscientas pesetas.

Total: mil cien pesetas.

Total general: Cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con diecinueve céntimos

Importa la precedente liquidación de intereses y tasación de costas las figuras cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con diecinueve céntimos (s. e. u. o.), de las que restan por abonar, por el demandado, la suma de once mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas.

Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, V. Herce Quemada. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación al demandado don Juan Pradel Nadal, dándole vista de la liquidación de intereses y tasación de costas, por término de tercero día a los fines de su aprobación, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.355)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número setecientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete, de juicio voluntario de testamentaría del fallecido don Luis Sánchez Ibáñez, hijo de Ricardo y de Petra, natural de Hervás (Cáceres), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Cáceres, número cincuenta y cinco, en el que falleció el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por doña Gloria Sánchez Guirado, actuando como madre y representante legal de la menor María Rosa Sánchez Guirado, se cita a los herederos de dicho causante desconocidos e ignorados, para que comparezcan en dichos autos, previéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid libro el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.360)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos ejecutivos a instancia de "Financiera Seat, S. A.", y en su nombre el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Estegar, S. L.", cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de veintisiete mil pesetas de principal y quince mil pesetas más que, sin perjuicio, se calculan para intereses legales, gastos y costas; en los que, y para responder de dichas sumas, ha sido declarado embargado el vehículo "Seat"-124-F, matrícula M-1487-AL, embargo que se ha llevado a efecto sin el previo requerimiento personal por ignorarse el paradero de la entidad demandada.

Por medio del presente se cita al representante legal de la entidad "Estegar, Sociedad Limitada", de remate, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.364)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, bajo el número ciento sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a la entidad mercantil "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A.", se ha dictado el siguiente

## Auto

En Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta; y Resultando: Que en el acta de la Junta general de acreedores celebrada en los presentes autos con fechas diecinueve de abril y veinticuatro de mayo del actual año, por el acreedor don Francisco Cantarell Cornet, y con la conformidad de la empresa "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A." ("Cesyna"), se

propuso el siguiente Convenio: "Proposición de convenio entre la entidad "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, Sociedad Anónima" ("Cesyna") y sus acreedores, por la que se modifica la acompañada al formular la solicitud de que se le declarase en estado legal de suspensión de pagos, que presenta don Francisco Cantarell Cornet. — Primero. "Cesyna" pone a disposición de todos sus acreedores los bienes que figuran en el Activo del balance definitivo formado por los Interventores judiciales de este expediente de Suspensión de Pagos. Los bienes se entregarán libres de ocupantes y sin otras cargas que las que se citan en el momento del balance definitivo. — Segundo. La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su liquidación pueda adjudicarse a todos los acreedores de "Cesyna" para satisfacer los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía. Tercero. Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de acreedores, que estará integrada por Banco Urquijo y Banco Exterior de España, como titulares, y por los restantes acreedores ordinarios como suplentes, quedando designados estos últimos por el orden de sus respectivos créditos, siendo el primer suplente el de mayor cuantía y los sucesivos suplentes por el mismo orden nominal de sus créditos, de acuerdo con la lista definitiva formada por la Intervención judicial. Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento o lo renunciasen después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar. — Cuarto. En el plazo máximo de diez días, desde que este Convenio gane firmeza, "Cesyna" otorgará poderes ante el Notario que designe dicha Comisión, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación. La Comisión de acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación y venta, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores, satisfaciendo los créditos a prorrata del nominal de los créditos reconocidos. Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de acreedores, la entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que le fuesen solicitados por la Comisión de acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder que el mismo se otorga hasta que por la Comisión de acreedores se hayan cumplido las misiones que en este Convenio se la encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo. El no otorgamiento de los poderes a favor de la Comisión de acreedores, la no ampliación de los mismos, cuando sea solicitado, o su revocación antes de la ejecución del Convenio, así como la no entrega física de los bienes en el plazo establecido, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales. "Cesyna" pondrá a disposición y entregará físicamente los bienes en el plazo de quince días desde la fecha del poder, a cuyo efecto se levantará la oportuna acta, que suscribirán "Cesyna" y la Comisión. — Quinto. Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales entidades jurídicas. — Sexto. Retribución. La Comisión percibirá el tres por ciento de los importes que se obtengan en la realización. — Séptimo. La entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y papeles de comercio que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores en el plazo de quince días, a contar desde el otorgamiento del poder correspondiente. — Octavo. La realización de los bienes podrá llevarse a cabo por la Comisión de acreedores en la forma que estime conveniente. En cuanto a la cartera

de efectos que figura en el Activo, la Comisión de acreedores podrá, con el fin de que la ejecución de este Convenio no se retrase hasta el vencimiento de todos los efectos que en la misma figuran, proceder a la venta en terceras personas de dicha cartera de efectos en el precio y condiciones que libremente acuerden. — Noveno. La Comisión de acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable y haya efectuado la entrega de los bienes a que la entidad suspensa se obliga en el presente Convenio, lo hará constar ante el Juzgado de primera instancia número siete de los de Madrid, que entiende de la presente Suspensión de Pagos. — Décimo. Conservarán los acreedores de "Cesyna" las acciones que les correspondan contra las personas o entidades, distintas de la entidad suspensa, firmantes de pólizas o de letras de cambio de las que sean tenedores. — Undécimo. Se hace constar en forma expresa que existiendo determinados acreedores que son titulares de créditos privilegiados o con derecho de abstención, el voto que tales acreedores presten en su condición de acreedores ordinarios y la asistencia a la Junta de acreedores, necesaria para votar en su condición de tales acreedores ordinarios, no les privará en ningún caso del privilegio que a su crédito atribuya la Ley, conservando en su integridad el derecho de abstención en cuanto al crédito privilegiado por cuyo importe no voten en la Junta. — Duodécimo. Las costas judiciales devengadas en el expediente de suspensión de pagos han sido satisfechas en su integridad con el producto de la realización de unas acciones verificada durante la tramitación de la Suspensión de Pagos.

Considerando: Que a tenor de lo prevenido en el párrafo primero del artículo diecisiete de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y por haber votado en el acta de la Junta general a favor de la proposición de Convenio, más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyos créditos representan más de los tres quintos del total del Pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores con derecho de abstención, procede aprobar el Convenio en los términos propuestos por el acreedor don Francisco Cantarell Cornet, que la suspensa hizo suyo en la mencionada Junta.

Vistos los demás preceptos de aplicación, Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía aprobar y aprobada el Convenio propuesto en la Junta general de acreedores de la suspensa "Compañía de Estudios y Gestión Financiera, Sociedad Anónima" ("Cesyna"), reflejado literalmente en el primer Resultando de esta resolución, mandando a los Interventores estar y pasar por él, y cesando los mandamientos y dese a este auto la publicidad que se acordó en el proveído inicial del expediente. — Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital, de que doy fe. — José Guelbenzu. — Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para la publicación acordada se expide el presente.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Antonio Zurita. (Rubricado.) El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu. (Rubricado.)

(A.—9.365)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y tres, del Juzgado de primera instancia e instrucción número veintiséis de Madrid, hoy extinguido e integrado en éste, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguido a instancia de don Albino Pérez Lobo, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Emilio, don Mariano, don Pa-

blo y don Juan Díaz Montenegro, los dos primeros con domicilio en Nicolás Usera, setenta, y los dos restantes, hoy, en ignorado paradero, sobre reclamación de ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a don Pablo y don Juan Díaz Montenegro por medio de edictos, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días se personen en estos autos en forma legal y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—9.369)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Sánchez González, hijo de Pelayo y de Francisca, natural de Aldeacentenera (Cáceres) y vecino de esta capital, en la que falleció en cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, habiendo comparecido reclamando su herencia su viuda, doña María Cruz Villegas Cerezo, para sí y para doña Concha y don Pedro Sánchez González, hermanos de doble vínculo de expresado finado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de repetido causante a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado). — Visto bueno:

El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.366)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, con el número quinientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don José Luis Gilberto Díez Gutiérrez, vecino de Santander, calle de Tetuán, cuarenta y seis, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, en reclamación de veintiséis mil novecientos cuarenta y tres pesetas de principal y dieciséis mil pesetas calculadas para gastos y costas, por medio de la presente se le hace saber haberse procedido al embargo sin previo requerimiento de pago, por su ignorado domicilio, del piso quinto derecha del bloque II, al Norte del paseo de Canalejas, de Santander, inscrito en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, a nombre de dicho deudor y de su esposa, en el libro cuatrocientos setenta y ocho, sección primera, folio ciento ochenta y tres, finca número treinta y un mil novecientos sesenta y cinco, citándosele de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en autos para oponerse a la ejecución despachada, si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y para que la presente sirva de citación de remate, en forma, al demandado don José Luis Gilberto Díez Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—9.358)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número ochocientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Gregorio Maestro Maestro, mayor de edad, casado, constructor, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cavanilles, número cuarenta y cinco, representado por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, contra doña Estefanía Noguera Soler, también llamada Vicenta, cuyo paradero se desconoce, o sus ignorados herederos, para el caso de haber fallecido y los tuviere, sobre declaración de dominio y otros extremos; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado conferir traslado a los demandados expresados y emplazarles como se hace a medio del presente, mediante a desconocerse sus paraderos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias simples de demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.370)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número ciento veintidós de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don José María, don Carlos Luis y doña María Milagros

del Pilar Ortiz Fernández, vecinos de Madrid los dos primeros y de Alcázar de San Juan la segunda, representados por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra doña María Luisa Sánchez Pintado, con domicilio actual en la zona residencial "El Basque", calle Mesena, número ciento seis, sexto B, y doña Dolores Pintado Valdés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, calle Jorge Juan, número setenta y uno, que ha fallecido, representadas por el Procurador don Francisco Reina Guerra, sobre declaración de derechos, con respecto a que los demandantes son dueños en pleno dominio y por parte iguales e indivisas de un solar, plaza de toros en construcción, sito en el camino de Valcargado, del término municipal de Alcázar de San Juan, y otros extremos; he acordado, en providencia de esta fecha, emplazar por medio del presente a los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Dolores Pintado Valdés, para que en término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.362)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinière, contra don Valentín Serrano García, declarado en rebeldía, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, más doce mil pesetas de intereses y costas, se ha dictado la siguiente

de 23 de junio del año en curso, a la Dirección General de Administración Local, a los efectos de ejercitar el derecho de opción ofrecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1974, elevando igualmente el presente acuerdo, con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

1.117. Quedar enterada del Real Decreto 2393/76, de 1.º de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación de la amnistía a los funcionarios de Administración Local y, de conformidad con el mismo, disponer que la tramitación de los expedientes a que haya lugar en cada caso concreto se realice siguiendo sus normas y las que establece el Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, sobre amnistía.

1.118. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de diciembre de 1976, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se absorberá sin absorción en los complementos citados, así como el aumento del 14 por 100 establecido por la Orden de 9 de febrero del corriente año.

**ASUNTOS LABORALES**

1.119. Quedar enterada y aplicar al personal laboral de las Ciudades y Residencias Sociales de Ancianos de la Corporación la resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de septiembre de 1976, por la que se declara que las relaciones laborales del personal que presta sus servicios por cuenta ajena en los mencionados centros de trabajo se han de regir por la Ordenanza de Trabajo para la Industria de Hostelería de 28 de febrero de 1974, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.120. Aplicar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical para la Industria de la Construcción y Obras Públicas, adoptados con fecha 7 de mayo de 1976 ("Boletín Oficial" de la provincia de 2 de julio), aclarando lo dispuesto en la Resolución de 5 marzo del mismo año por la que se homologó dicho Convenio Colectivo Sindical, que afecta al personal laboral de los Servicios de Vías y Obras y Arquitectura, y elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.104. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, las siguientes partidas del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, cuya denominación e importes se relacionan a continuación: Partida número 1, "Dietas asistencia Consejo", en 90.000 pesetas; partida número 10, "Previsión aumento emolumentos", en 2.058.213 pesetas; partida número 17, "Suministro por servicios", en 300.000 pesetas, y partida número 19, "Conservación edificios", en 250.000 pesetas; cuyo total importe de suplemento por 2.698.213 pesetas se obtiene del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto especial: De la partida número 5, "Personal vario", 2.148.213 pesetas; de la partida número 21, "Material escritorio", 50.000 pesetas, y de la partida número 22, "Medicamentos, material clínico, etcétera", 500.000 pesetas.

1.105. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 9 del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, denominada "Previsión para aumento de haberes y remuneraciones del personal en régimen laboral", en cuantía de 3.250.000 pesetas; cuyo total importe se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto: De la partida número 5, "Personal de Servicios Generales y Subalternos", 1.500.000 pesetas; de la partida número 7, "Personal de Servicios Complementarios", 1.000.000 de pesetas; de la partida número 15, "Alimentación", 500.000 pesetas, y de la partida número 20, "Material de escritorio, impresos y otros generales", 250.000 pesetas.

1.106. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar, en parte, el Plan de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales 1976/1977, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 632.206.770 pesetas y dotado en su totalidad con una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

1.107. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el plan de tipo comunitario en beneficio de municipios de la provincia, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 175.000.000 de pesetas y dotado en su totalidad con una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

## Providencia

Juez, señor Mariscal de Gante. — Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se pide, ignorándose el domicilio del demandado don Valentín Serrano García, sin necesidad del previo requerimiento de pago; y de conformidad con lo que previene el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo, que por vía de mejora viene decretada en estos autos, de la parcela número cuarenta y cinco A de la manzana F de la urbanización "Fuente-llana", en Los Negrales, en término de Alpedrete, procedente de la finca "Quiñón del Quintero", al punto de Los Llanos. — Y notifíquese esta resolución al demandado y a su esposa, doña Carmen Segovia Pérez, ésta a los fines previstos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, así como la existencia del presente procedimiento, por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, insertándose en ellos el presente. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Firmado: Federico Mariscal. — Ante mí, Higinio González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Valentín Serrano García, así como a su esposa doña Carmen Segovia Pérez, expido la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—9.357)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, y bajo el número doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-M de orden, se tramitan los autos de juicio ejecutivo de que después se hará mención; en los cuales se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y siete. — El ilustrísimo señor don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Financiera del Comercio, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, avenida de José Antonio, número quince, defendida por el Letrado don Luis F. Gómez Muña y representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniera, contra don Francisco Galván Abad, mayor de edad, casado, declarado en rebeldía, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Francisco Galván Abad, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Financiera del Comercio, S. A.", de la cantidad de diez mil ochocientos quince pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Rodríguez del Barco. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe. — Ante mí, Pedro Abizanda. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado-rebelde don Francisco Galván Abad, cuyo actual domicilio

se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.361)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 4

## CEDULA DE REQUERIMIENTO

El señor don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos en este Juzgado con el número ciento cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y con la representación de "Vallehermoso, S. A.", contra don Pedro Lorenzo Lorenzo, acordó requerir al demandado, como se verifica por medio de la presente, a fin de que en el término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el piso objeto de autos, séptimo A de la casa número sesenta y cuatro del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será lanzado a su costa.

Para que conste y surta los debidos efectos de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Manuel Suárez Bárcena.

(A.—9.359)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 171 de la ley de Enjuiciamiento Civil, 380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 14

José Bueno López y José Antonio Alonso Terrones, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 27 de julio, a las diez cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas núm. 629 de 1977, que se sigue por malos tratos, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.485)

Mariano Navarro Rubio Serres, en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de julio, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 399 de 1977, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.486)

María Isabel Biendobas Romero y Carlos Mirón García, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 12 de septiembre, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 380 de 1977, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.491)

Alejandro Vagel y Antonio Sueca Martínez, ambos en ignorado paradero, comparecerán el día 14 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 521, para asistir al juicio de faltas núm. 521 de 1977, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.487)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 67

## Personal

## FUNCIONARIOS

1.108. A) Nombrar, de conformidad con propuesta adicional que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de diecisiete plazas de Conductores del Parque Móvil Provincial, a don Benito Maellas Martín, don Angel Luis Galindo Díaz y don Benigno González Solís.

B) Denegar el nombramiento y declarar anuladas las actuaciones de los aspirantes también propuestos por el Tribunal, por las razones que se indican:

Don Pedro Sanromán Sánchez, por no presentar la documentación en el plazo estipulado.

Don Angel Soria Camino, por no estar en posesión del carnet de conducir de clase D en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias para ser admitido como aspirante a tomar parte en el concurso-oposición; y

Don Juan-Antonio García Maellas, por no estar en posesión del carnet de conducir de clase D.

1.109. Designar a don Luis-Fernando Lillo Alvarez para ocupar interinamente la plaza vacante de Aparejador del Servicio de Arquitectura Provincial, cuya convocatoria fué aprobada por acuerdo corporativo de 30 de septiembre de 1976, designación que se realiza en las condiciones reglamentarias inherentes a tal situación de interinidad y con el derecho a percibir 15.390 pesetas mensuales de sueldo base y 23.600 pesetas mensuales correspondientes al 80 por 100 de las retribuciones complementarias.

1.110. Quedar enterada de la renuncia al cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Universidad formulada por don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, y concederle el reingreso al Cuerpo de Letrados provinciales, en el que se encontraba en situación de excedencia activa, asignándole plaza bis en el mismo, por no existir vacante de su categoría; todo ello con efectos de 31 de diciembre de 1976, fecha en la que ha de rendir la cuenta ante la Corporación y la Tesorería de Hacienda; elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.111. Jubilar a don José Floro Sánchez, Motorista del Parque Móvil Provincial, con efectos de 15 de diciembre de 1976, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo 2.º-2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970,

que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas de jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

1.112. Jubilar a doña Pilar Herrero López de Suso, Enfermera de la Beneficencia Provincial, con efectos de 14 de diciembre de 1976, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2.º del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.113. Jubilar a don Julián Calvo Calvo, Capataz del Servicio de Vías y Obras provinciales, con efectos de 11 de diciembre de 1976, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2.º del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.114. Crear en la plantilla provincial, dentro del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, del Servicio Forestal, las plazas que se indican, todas ellas encuadradas en el Grupo de Administración Especial Subgrupo de Técnicos Medios: Una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, una plaza de Ingeniero Técnico de Montes, y una plaza de Arquitecto Técnico, retribuidas con el coeficiente 3,6; del Subgrupo de Servicios Especiales, las siguientes: Seis de Oficiales; 10 de Suboficiales; 10 de Sargentos; 10 de Cabos; 70 de Bomberos-Conductores, y 200 de Bomberos, retribuidas con las cantidades especificadas en la letra b) de los números 35 a 39 del anexo al Decreto 2056/73, de 17 de agosto; y cuya dotación se realiza en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977; elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

1.115. Quedar enterada del Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 18 de octubre de 1976, por el que se prorratea por dos meses el plazo para la instrucción del expediente disciplinario incoado al Interventor General de Fondos de la Corporación, ilustrísimo señor don Francisco Ruiz Fernández, visto el escrito del ilustrísimo señor Jefe Instructor del mencionado expediente y en atención a las razones que se expresan en el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.116. Quedar enterada de la instancia formulada por doña Pilar Ventingil Herrera, funcionaria del Subgrupo de Administrativos de la Corporación, acogida al régimen económico de derechos adquiridos, por la que solicita el pase al nuevo régimen retributivo, introducido con carácter general para los funcionarios de Administración Local por Decreto-Ley 7/73, de 27 de julio y disposiciones complementarias, y remitir dicha instancia, vista la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local